En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. Juan Francisco de Echazarreta Prov. Síndico Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. José Vicente de Vengoa, Dn. José Cuadrado y Dn. Agustin Maria de Eizaguirre Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirije con fecha doce del actual, remitiendo un libramiento de dos mil reales vellon, por via de auxilio para distribuir entre las familias cuyos campos y cosechas fueron destruidos por el pedrisco que cayó el dia trece de Agosto último. En su consecuencia y de lo que encarga la misma corporacion fueron nombrados para verificar el reparto de dicha cantidad y de otros dos mil reales que facilita la villa los Sres Regidores Ordangarin y Guezuraga en union con los dos Curas Párrocos, el Sr. Alcalde y los Comisionados de Barrio que antes intervinieron en el reconocimiento y clasificacion de los daños.

Asi mismo se hizo lectura de otro oficio que pasa la esprezada Ilustre Diputacion, preguntando cuales son los recursos con que contribuiria para el caso en que la Provincia determine fijar en ella la escuela normal de Instruccion primaria, cuyos datos necesita tener á la vista para ampliar el espediente que se halla instruido con este objeto, y con el de dar cumplimiento al encargo que la hicieron las últimas Juntas Generales celebradas en la villa de Mondragon. Enterado el ayuntamiento dió Comision al Sr. Alcalde para que obteniendo las noticias que guezgue del caso, manifieste lo que se le ofrezca y parezca.

Se aumentan 400rs al musico Director de la Villa

En seguida quedó aprobado el descargo que presenta la Comision de Hacienda proponiendo se aumente en cuatrocientos reales anuales la consignacion que disfruta Dn. Manuel de Irigoyen como Director de la musica de Aficionados de esta villa, y para que tenga efecto esta determinacion, se acordó incluir dicho aumento en el presupuesto adicional del año próximo venidero.

Asi mismo se aprobó otro descargo del Regidor Dn. Luciano Zavalsta relativo á la inversion del producto de las quiebras que han resultado al fijar los precios del vino durante el presente año, siendo hasta el dia su diferencia un superabit en favor de la villa de trescientos doce reales y diez mrs vn.

En virtud del informe evacuado por el Sr. Prov. Síndico en el memorial que presentó la Barriada de Muñao, se acordó facilitar la suma de trescientos veinte reales por via de auxilio y con destino á los gastos de reparacion de los dos puentecillos que existen en aquella jurisdiccion.

El mismo Sr. Prov. Síndico cumpliendo con el encargo que se le cometió en la última sesion hizo presente que habiendo reconocido las obras que esta ejecutando Dn. Ignacio Transolo en la casa llamada de Forcina de su pertenencia, no se seguia perjuicio á la villa ni al interes de

ningun particular, por lo que habia autorizado su ejecucion en virtud de la facultad que le dió el ayuntamiento.

En desempeño de igual comision manifestó asi bien el referido Sr. Pror. Síndico que Dn. Ramon de Ceberio se oponia á que se le sorviese del paso que tiene por la parte trasera de su casa al juego de pelota, en los términos que se pretendia en el memorial de Da. Maria de Larraza de esta vecindad; y en su consecuencia el ayuntamiento acordó suspender toda resolucion en el asunto, mientras no haya conformidad de las partes interesadas.

Maria Larraza

En vista de lo informado por el mismo Sr. Pror. Síndico se accedió á los deseos de Dn. José Burgada de esta vecindad para que pueda adquirir dos estados de tierra con el objeto de dar mayor ensanche á la casa de buena planta que acaba de construir en el término de Mugildi, á calidad de que satisfaga á la villa el importe de su tasacion que es veinte y dos reales.

El mencionado Sr. Pror. Síndico hizo presente tambien que en conformidad á lo acordado por el ayuntamiento habia un arrendatario que deseaba hacerse cargo de la casa del Cafe de la Plaza en la renta de las cinco onzas de oro anuales y demas condiciones establecidas, con la unica diferencia de que el arriendo fuera por el término de dos años, ó por los cinco señalados, siempre que asi conviniese al interesado continuando con el pago de la renta. Enterada la Corporacion de la propuesta que antecede, la aprobó en todas sus partes como beneficiosa á los intereses de la villa, y dispuso se proceda desde luego al otorgamiento de la correspondiente escritura en la forma convenida, dando comision al Síndico mismo, para que mande ejecutar los reparos que fueren necesarios en el edificio.

Por último el referido Pror. Síndico presentó un memorial dispuesto á nombre propio, mejorando la cuarta parte en el precio de un terreno regadero existente en el término de Iturricho Erroiz que en la ultima almoneda se remató en setenta y cuatro reales vn.; y habiendo el interesado guardado ceremonia, el ayuntamiento estimó dicha mejora disponiendo se saque á nuevo remate para el dia en que se señalen los que aun se hallan pendientes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.